

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que declara feriado nacional el día 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.

BOLETINES N^{OS} 13.902-06, 13.890-06 y 13.794-06, REFUNDIDOS.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión Gobierno, Descentralización y Regionalización, en cumplimiento del acuerdo que adoptasteis en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, con urgencia calificada de “simple”.

A la sesión en que la Comisión estudió esta iniciativa de ley, asistieron por videoconferencia, además de sus miembros, las siguientes personas:

-Del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Subsecretaria de Servicio Sociales, señora Andrea Balladares.

-El asesor parlamentario de la Senadora Ebensperger, señor Patricio Cuevas.

-La asesora del Senador Insulza, señora Lorena Escalona.

-El asesor del Senador Ossandón, señor José Tomás Hughes.

- - -

Antes de iniciar el estudio de las modificaciones, **la Subsecretaria de Servicios Sociales, señora Andrea Balladares**, hizo hincapié en que existe un gran interés del Ejecutivo por avanzar rápidamente en la tramitación de este proyecto de ley que otorga un reconocimiento a los pueblos indígenas, además que recalcó que las enmiendas que debe ver el Senado fueron ampliamente consensuadas en el segundo trámite en el Cámara de Diputados.

Respecto de la posibilidad que se junten dos feriados en una misma semana, recordó que de acuerdo a la tabla que presentara el Gobierno a propósito del nuevo primer informe de esta Comisión¹, ello sólo ocurriría este año o el próximo pero que no volvería a suceder en los años futuros inmediatos, dada la movilidad del feriado que se propone.

- - -

A continuación, se efectúa, siguiendo el orden del articulado del proyecto, una relación de las modificaciones que introdujo la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, al texto aprobado en primer trámite constitucional por el Senado, así como de los acuerdos adoptados por la Comisión respecto de las referidas enmiendas.

Artículo primero

El Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el siguiente artículo primero:

“Artículo primero. - Declárase feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, derogándose la ley N° 18.432, que declara feriado legal anual el día que indica.”.

La Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, lo sustituyó por el siguiente:

“Artículo 1.- Declárase feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, derogándose la ley N° 3.810, que declara feriado legal anual que indica.”.

Artículo 2°

El Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el siguiente artículo segundo:

“Artículo segundo. - Reemplázase, en el artículo único de la ley N° 19.668, que traslada a los días lunes los feriados que

¹ Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas
PDL Feriado Indígena
Feriado Indígena en los próximos 10 años

AÑO 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030
Día 24 de Junio Jueves 24 Viernes 24 Sábado 24 Lunes 24 Martes 24 Miércoles 24 Jueves 24
Sábado 24 Domingo 24 Lunes 24 DÍA FERIADO Lunes 21 Lunes 27 Sábado 24 Lunes 24 Lunes 23 Lunes 22 Lunes 21
Sábado 24 Domingo 24 Lunes 24

indica, la frase “29 de junio, día de San Pedro y San Pablo”, por la siguiente: “24 de junio, Día Nacional de los Pueblos Indígenas”.

La Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, lo reemplazó por el siguiente:

“Artículo 2.- Reemplázase en el artículo único de la ley N° 19.668, que traslada a los días lunes los feriados que indica, la frase “Trasládanse los feriados correspondientes al 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo; 12 de octubre, día del descubrimiento de dos mundos”, por la siguiente: “Trasládanse los feriados correspondientes al 24 de junio, Día Nacional de los Pueblos Indígenas; 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo”.

La Comisión, después de analizar el contenido de ambas propuestas, y recordar los motivos tenidos a la vista al aprobar la iniciativa, que constan en su primer informe y nuevo primer informe, fue partidaria de rechazar las sustituciones propuestas para los dos artículos aprobados en el primer trámite constitucional, con el propósito que la Comisión Mixta que deberá formarse alcance a la brevedad una solución a tales discrepancias para que el presente año pueda celebrarse como feriado legal el día nacional de los pueblos indígenas .

- Puestas en votación las modificaciones propuestas por la Honorable Cámara de Diputados, fueron rechazadas por la unanimidad de sus miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Bianchi (Presidente) y Ossandón.

- - -

En mérito de lo anterior, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, tiene el honor de proponeros que se rechacen las dos modificaciones introducidas en el segundo trámite constitucional por la Honorable Cámara de Diputados.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Eliana Ebensperger Orrego y señores Carlos Bianchi Chelech (Presidente) y Manuel José Ossandón Irrázaval.

Sala de la Comisión, a 2 de junio de 2021.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario de la Comisión